



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

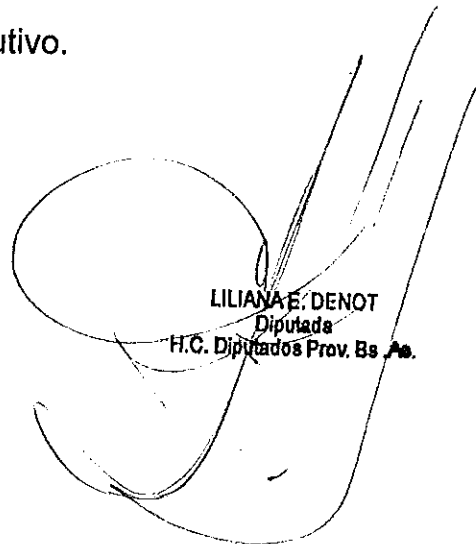
El Senado y La Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Buenos Aires al Decreto Nacional N° 1249/16, en todo cuanto declara la "EMERGENCIA NACIONAL EN MATERIA DE ADICCIONES" con el objeto de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El derecho a la salud encuentra sustento a nivel legal, constitucional y pactario. A saber, el art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales obliga a los estados parte a garantizar la plena vigencia de tal prerrogativa. Este instrumento de derecho internacional público reviste jerarquía constitucional a partir del año 1994 (art. 75.22 de la CN), por lo cual es ley suprema de nuestra República.

El gobierno nacional decretó la "*Emergencia de Seguridad Pública*", ello el 21 de enero de 2016 (Dto. 228/16).

En ese contexto, la política de seguridad le brinda especial atención a los delitos complejos, como ser producción, tráfico y comercialización de estupefacientes (ley 23.737), contrabando de armas y estupefacientes (ley 22.415), asociación ilícita calificada (art. 210 bis del CP), asociación ilícita terrorista (art. 41 quinquies del CP), etc.

La contracara de tales delitos es un aumento en el consumo de sustancias ilícitas, con perjuicio para la salud de nuestra población. Eso ya dejó de ser una mera percepción, pues está documentado, entre otros, por el "*Barómetro del Narcotráfico y las Adicciones en la Argentina*" del Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA ; la Comisión Coordinadora del Programa Nacional de Acción Pastoral sobre Drogodependencia de la CEA ; la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico; entre otros. Todas estas instituciones refieren un aumento significativo en el consumo de sustancias psicoactivas.

En ese orden, la Presidencia decretó la "*Emergencia Nacional en Materia de Adicciones*" (Dto. 1249/16).

Destacó la necesidad de "*...disponer lo necesario a efectos de atender el abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática...*" (ver considerando).

Asimismo se instruyó a todos los organismos de la administración central a "*...colaborar con la Secretaría de Programación para la Prevención de la*

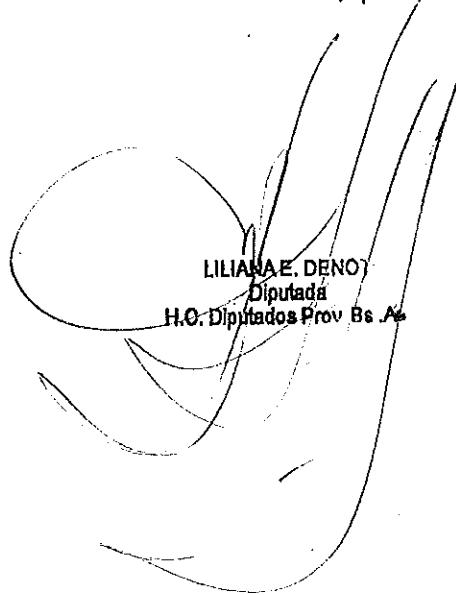


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, en la implementación de las acciones que se lleven a cabo ..."para "...hacer frente a la emergencia..." declarada en ese mismo decreto (arts. 3 y 4, loc. cit.).

En la medida en que la norma invita a las Provincias a adherir a la declaración de la emergencia en los ámbitos territoriales de sus jurisdicciones, este proyecto va en línea con ello.

Por lo expuesto, pido de los señores legisladores su voto, para la sanción del presente Proyecto de Ley.



LILIANA E. DENO
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.